



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 19 DIC 2013

VISTO la Actuación N° 81/12, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), referido a "la gestión realizada en los planes relativos a la ampliación de capacidad de energía eléctrica - Gestión". Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Que pudo constatarse que la ausencia de una adecuada planificación generó en el proyecto de las Grandes Centrales demoras en el desarrollo de las obras, incidiendo en su valor final

Que no se realizaron los procedimientos de selección del cocontratante previstos por la normativa aplicable para la contratación de obras públicas en el caso de las obras incluidas en las adendas al contrato original de las Grandes Centrales.

Que se observó que a la fecha de cierre de las tareas de campo, las centrales térmicas no contaban con la habilitación comercial definitiva otorgada por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA). Asimismo las centrales de generación distribuida, incluidas en la muestra, comenzaron a operar sin contar con la habilitación ambiental correspondiente, alguna de las cuales, aún se encuentra en trámite.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



## Auditoría General de la Nación

Que se han detectado inconsistencias en la registración y documentación contable correspondiente a las obras de las Grandes Centrales.

Que a la fecha de cierre de las tareas de campo (31 de marzo de 2013), Energía Argentina S.A no contaba con los estados contables auditados, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011.

Que se han detectado inconsistencias entre lo liquidado por CAMMESA y el contratista EMGASUD S.A., para la Central de Generación de Energía Eléctrica Distribuida ubicada en Olavarría.

Que no pudo verificarse, durante el período auditado, la subsanación de observaciones realizadas por la Comisión Fiscalizadora, relacionadas a los distintos aspectos en los procesos de ampliación de la capacidad de energía eléctrica.

Que se observó para algunos casos de las centrales de Generación de Energía Eléctrica Distribuida I y II, la ausencia de documentación que permita evaluar la correcta adjudicación a los contratistas.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del señor Presidente de Energía Argentina S.A., el que formuló consideraciones, habiéndose procedido a efectuar el análisis de las mismas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18/12/13 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN



## Auditoría General de la Nación

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), referido a "la gestión realizada en los planes relativos a la ampliación de capacidad de energía eléctrica - Gestión", producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento del presidente de Energía Argentina S.A., de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

Dr. JESÚS MARCELO NIEVA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Cdora. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION Nº 255/13